

MICRO-CASOS PRÁCTICOS DEL TEMA 3

Caso n. 1

En un momento dado, el número de representantes unitarios de los trabajadores y funcionarios elegidos en Cataluña es de 53316. De entre ellos, 21913 se corresponden con candidaturas presentadas por la Comisión Obrera Nacional de Catalunya (CONC, miembro de CCOO) y 20233 con candidaturas presentadas por UGT de Catalunya.

Calcula el porcentaje de representatividad de cada uno de estos sindicatos en la Comunidad Autónoma de Cataluña. ¿Alguno de ellos se podría calificar como sindicato más representativo de Comunidad Autónoma?

Caso n. 2

En un momento dado, el sindicato LAB (Langile Abertzaleen Batzordeak) cuenta con el 19'10% de la representatividad en el País Vasco (3247 delegados) y con el 16'95% de la representatividad en Navarra (1054 delegados).

¿Podría considerarse un sindicato más representativo a nivel estatal? ¿Podría considerarse un sindicato más representativo a nivel de la Comunidad Autónoma Vasca o de Navarra?

Caso. n. 3

Analiza el Documento nº 1 “Certificado representatividad empresa IBERCAJA”

Según estos datos, ¿qué sindicatos serían suficientemente representativos en el ámbito de esta empresa en el momento del certificado?

Caso n. 4

En un momento dado, CCOO tiene una representatividad del 36% a nivel estatal y del 37,4% en Castilla y León; UGT un 32,6% en el conjunto del Estado y un 35,5% en Castilla y León y CGT un 2% en toda España y un 3,5% en Castilla y León.

¿Qué niveles de representatividad pueden atribuirse a estos tres sindicatos con esos datos? ¿Cuáles de ellos pueden diseñar un sistema de resolución alternativa de conflictos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León? ¿Cuáles de ellos podrían someter los conflictos que se le plantearan a dicho sistema?

Caso n. 5 (caso más difícil)

De acuerdo con el art. 36.3 del Estatuto Básico del Empleo Público, se constituye una Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, para tratar cuestiones comunes al personal funcionario, estatutario y laboral.

En un momento dado, el sindicato USO tiene el 10% de los representantes elegidos de los funcionarios y del personal estatutario, pero no del laboral en la Administración del Estado. Asimismo, no tiene el 10% del total de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, por lo que no está presente en la mesa de negociación general para todas las administraciones mencionada en el art. 36.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

¿Tiene derecho a participar en la mesa de la Administración General del Estado?